



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de julio de dos mil veinte

Proceso. Verbal

Demandante. Carmen Lucía Ramírez Palacio y otros

Demandado. Seguros Comerciales Bolívar S.A. y otro

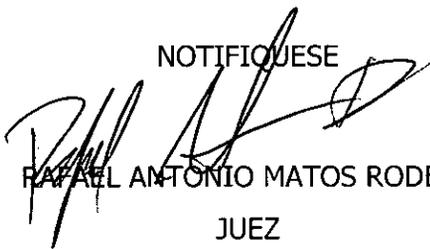
Radicado. 05001 31 03 005 2019 00504 00

Asunto. Auto de trámite

De la experticia presentada por la parte demandante con el escrito de repuesta a las excepciones, se pone en conocimiento de los accionados para que ejerzan el derecho de contradicción en la forma establecida en el artículo 228 Ibídem.

Así mismo, de la oposición al juramento estimatorio presentado por los accionados con los escritos de reforma a la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporten o soliciten las pruebas pertinentes. Art. 206 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

